



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCIÓN**

Nº 1725 197

**EXPEDIENTE Nº 10-2623/91**

MPM

Buenos Aires, 5 de agosto de 1998.

Visto las Resoluciones CSJN Nros. 3973/97 y 644/98, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal ha considerado prudente destinar el papel de rezago acumulado en los distritos electorales con motivo de actos eleccionarios, cediéndolos a los Patronatos de Liberados de las jurisdicciones correspondientes los distintos asientos judiciales nacionales y federales.


Que en las presentes actuaciones la Coordinadora General de Patronatos de Liberados, expone la inconveniencia de disponer de dichos insumos, por resultar antieconómico el producido de la venta en comparación con el costo del traslado.

Que, sin embargo, no resulta oportuno establecer la factibilidad de que los Tribunales destinen el producido de la venta al financiamiento de erogaciones propias, sino mantener el sentido de ayuda social de dicha disposición.

**Por ello, SE RESUELVE:**

Autorizar a la Secretaría Electoral el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de La Rioja a ceder -sin cargo- el producido de la venta del papel de rezago acumulado con motivo de comicios electivos, a una o más instituciones de bien público con asiento en esa provincia.

Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección de Administración Financiera.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION